



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Proceso	PRIVACION DE PATRIA POTESTAD
Demandante	JAIR MORENO SANCHEZ
Demandado	RUBY EDIBEY CORREA MARTINEZ
Radicado	No. 050013110-008- 2020- 00450- 00
Procedencia	Reparto
Instancia	UNICA
Decisión	INADMITE DEMANDA

Medellín, Enero veintidós de dos mil veintiuno

Por no reunir los requisitos de Ley, se INADMITE la anterior demanda y se concede el término de cinco (5) días, so pena de rechazo para que se subsane de lo siguiente:

1. Deberán relacionarse con sus nombres y direcciones si se conocen, de los parientes cercanos de los niños MAYLEN, FREDY JAIR Y MARIA PAULA MORENO CORREA, tanto de línea materna como paterna, de conformidad con el Art. 61 del C.C.

Se reconoce personería al Doctor WILI MORENO MARTINEZ, abogado en ejercicio, para que represente a la parte actora, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA  
Jueza